

## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°996 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

# Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

#### **DECRETA:**

"LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 1.376,56 M², UBICADAS EN LA ZONA SUR OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, U.V. 10, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 1.376,56 m² (Mil Trescientos Setenta y Seis 56/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### TERRENO: ÁREA VERDE.-

Ubicación

: Zona Sud Oeste, Distrito 11, U.V. 10, Mz 30A.

Superficie

: 1.376,56 m². : Área Verde.

Uso de Suelo

: Área Verde.

Uso Específico

: Área Verde.

Situación

Uso

: Consolidado para uso público conforme a los lineamientos

definidos del sector.

## SUS COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Norte: Mide: 43,41 m. + 24,06 m. línea recta, colinda con Calle Tundi de 13 m.

Este : Mide: 7,56 m. 0,64 m. línea recta y curva, colinda con Calle Saipuru de 13m

Sur : Mide: 19,63 m. + 11,49 m. + 32,27 m. + 7,00 m. + 33,57 m. + 10,54 m.+

11,03 m. +37,08 m. + 4,52 m. línea recta y oblicua, colinda con Mz 30A.

Oeste: Mide: 46,80 m. línea recta, colinda con Calle Parabano de 13 m.

#### **CUADRO DE COORDENADAS WGS-84**

PUNTO	X	Y
V1	479985.6605	8032691.2373
V2	479979,6950	8032687.5699
V3	479958.6998	8032712.0710
V4	479949.7332	8032704.8818
V5	479934.7088	8032692.2414
V6	479951.5020	8032732.4354
V7	479955.9376	8032736.0205
V8	479995.4228	8032743.3887





## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V9	480019.0755	8032747.8209
V10	480022.9397	8032743.0081
V11	480022.6894	8032742.4209
V12	480018.4908	8032744.1028
V13	479984.0995	8032730.2386
V14	479974.1401	8032725.5043
V15	479966.1884	8032718.5862

Artículo 2.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 10, Distrito Municipal N° 11 de esta ciudad, con una superficie total de 1.376,56 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

**Artículo 3.-** A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

**Artículo 4.-** En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 5.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.





## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic CONCEJALA PRESIDENTA Abg Franz Javier Sucre Guzmán CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.

ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL